



GAB. PRES. N°

004

**ANT.:** Instructivo Presidencial N°001, de 7 de abril de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, modificado por los Instructivos Presidenciales N° 002, de 16 de abril de 2013, y N°015, de 30 de diciembre de 2014.

**MAT.:** Modifica Instructivo Presidencial N°001, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

SANTIAGO, 16 SEP 2015

**DE:** MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. La implementación del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago permitió que el Estado reforzara su rol fundamental como regulador de la existencia de un servicio acorde con el crecimiento de la ciudad, y del derecho de sus habitantes de movilizarse masivamente. Asimismo, permitió la integración física, operacional y tarifaria de la mayoría de los modos de transporte público masivo, en beneficio de la ciudadanía y, en particular, de las personas de bajos ingresos, quienes hoy, con una sola tarifa, tienen más acceso a la ciudad, todo ello sin perjuicio de las insuficiencias operativas e institucionales, que aún persisten.
2. Con la finalidad de articular, coordinar y realizar un seguimiento de las acciones, programas, medidas y demás elementos del Plan de Transporte Urbano para la Ciudad de Santiago, se creó un Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, hoy denominado Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante el Instructivo Presidencial N°001, de 2003, modificado por los Instructivos Presidenciales N°002, de 2013, y N°015, de 2014. Este Directorio cuenta con una Secretaría Ejecutiva, que actúa como su soporte técnico, y que es dirigida por el Director de Transporte Público Metropolitano.
3. Por otra parte, se creó mediante Decreto Supremo N° 174, de 10 de Junio de 2014, de la Presidenta de la República y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, la Comisión Asesora Presidencial Pro Movilidad Urbana, que, en su Informe "Problemas de la Movilidad Urbana: Estrategias y Medidas para su Mitigación", indicó, respecto del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago, que *"debe analizarse sus posibles impactos en las dinámicas de la segregación socio-territorial y en un incremento en el uso del automóvil; las insuficiencias de la integración intermodal y su impacto sobre los usuarios según segmento social; las rigideces contractuales y sus fuertes impactos operacionales y en la*



*sostenibilidad financiera; los problemas generados por la rigidez introducida al no separar la gestión de los terminales de la operación de los servicios de buses, con los consiguientes perjuicios para el entorno urbano de los mismos; la insuficiente integración aún existente en la planificación de las inversiones entre el modo metro y el modo buses, con un desequilibrio en favor del primero, que mueve sustancialmente menos pasajeros que los buses; las insuficiencias institucionales por la no existencia de una autoridad metropolitana fuerte (competencias, facultades, recursos) que gestione el Sistema adecuadamente; etc.*

*En suma, después de siete años se requiere un análisis sistémico y profundo de todo el sistema, sus procesos y sus impactos urbanos y sociales, de modo de extraer de allí todas las lecciones necesarias. De esa forma se podrá trabajar sin traumas ni prejuicios en el diseño de esquemas de modernización y mejoramiento del transporte público en el resto de ciudades del país, que es una tarea urgente” (páginas 34 y 35).*

4. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario planificar integralmente las modificaciones al Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago, incorporando las políticas de desarrollo urbano, elevando el estándar de infraestructura y servicios, y garantizando un acceso equitativo, entre otros aspectos. Para ello, es imprescindible modificar el Instructivo Presidencial N°001/2003, con el fin de adaptar la institucionalidad existente a los requerimientos de planificación señalados, especialmente considerando que en el año 2018 termina la vigencia de la mayoría de los Contratos de Concesión de Uso de Vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses.
5. En atención a lo señalado precedentemente, vengo en modificar el Instructivo Presidencial N°001/2003 en el siguiente sentido:
  - a. El Directorio de Transporte Público Metropolitano conservará las funciones indicadas en los Instructivos Presidenciales N°001/2003 y N°002/2013, incorporándose, además, la siguiente:
    - i. Velar por la continuidad del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, impulsando y monitoreando el desarrollo de los procesos de concesión de uso de vías y de contratación de servicios complementarios.
  - b. Se incorpora como miembro del Directorio de Transporte Público Metropolitano al Subsecretario de Transportes.
  - c. El Directorio de Transporte Público Metropolitano contará con un Consejo Consultivo Asesor de Estrategia y Planificación, que asistirá a las sesiones especiales que se realizarán para analizar la continuidad y planificación del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago. La periodicidad de dichas sesiones especiales será dispuesta por el Directorio, quien determinará en cada convocatoria a los integrantes del Consejo que podrán concurrir.

El Consejo Consultivo Asesor de Estrategia y Planificación estará conformado por:

- i. El Director de Transporte Público Metropolitano.



- ii. Un representante del Consejo Regional Metropolitano (CORE).
  - iii. Un representante de la Federación Metropolitana de Uniones Comunales.
  - iv. Un representante del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), de la Subsecretaría de Transportes.
  - v. Un representante de la Asociación Chilena de Municipalidades.
  - vi. Un representante de la Asociación de Municipalidades de Chile.
  - vii. Un representante de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte (SOCHITRAN).
  - viii. El Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.
  - ix. Un ex Coordinador General de Transportes de Santiago o ex Director de Transporte Público Metropolitano, que será designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con anterioridad a la primera convocatoria.
  - x. Un representante de las Facultades de Ingeniería y/o Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, el que será designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones con anterioridad a la primera convocatoria.
  - xi. Un representante de las empresas concesionarias de autopistas urbanas pertenecientes a la Asociación de Concesionarios de Obras de Infraestructura Pública A.G. que operen en la Región Metropolitana.
- d. El Consejo Consultivo Asesor de Estrategia y Planificación tendrá las siguientes funciones:
- i. Asesorar al Directorio de Transporte Público Metropolitano en la adopción de decisiones relativas a la continuidad de los servicios integrantes del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
  - ii. Analizar los proyectos y propuestas presentados por la Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación.
  - iii. Elaborar propuestas de mejoras a los proyectos presentados por la Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación.
- e. El Directorio de Transporte Público Metropolitano tendrá, además de su actual Secretaría Ejecutiva, una Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación, que reportará al Directorio, y será dirigida por un Secretario Técnico. Dicha Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:
- i. Proponer las alternativas de continuidad de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses.
  - ii. Generar un diagnóstico y diseñar modelos futuros para el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
  - iii. Integrar y relacionar las directrices que entregue del Directorio de Transporte Público Metropolitano en relación con la continuidad del Sistema.



- iv. Analizar las propuestas efectuadas por el Consejo Consultivo Asesor de Estrategia y Planificación.
- v. Liderar el desarrollo de los futuros procesos de concesión de uso de vías y de contratación de servicios complementarios del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
- f. La Subsecretaría de Transportes prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para la implementación de las medidas indicadas en el presente Instructivo.

Saluda atentamente a usted,



*Michelle Bachelet*  
**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
- Sr. Ministro Secretario General de Gobierno
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra de Educación
- Sra. Ministro de Justicia
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sra. Ministra de Minería
- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Ministro de Bienes Nacionales
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sra. Ministra del Deporte
- Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer
- Sr. Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Gabinete Presidencial (Archivo)
- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- MINSEGRPRES (Oficina de Partes)